

Quito DM, 23 de julio del 2012

Señor Don
Catón Arteta Cárdenas
Gerente de Sociedad Agropecuaria Callo Mulalo S.A.
Ciudad.-

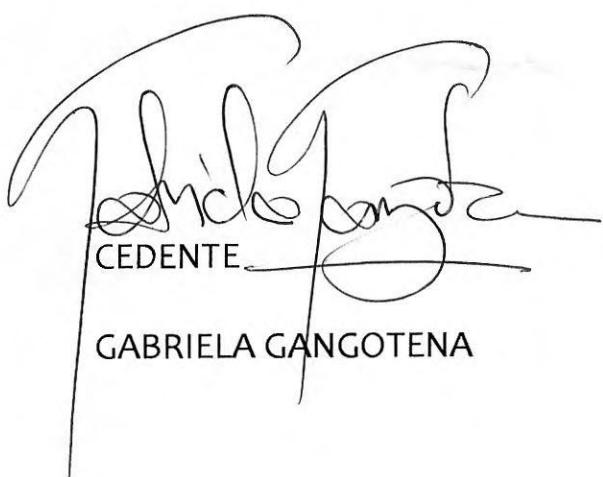
De mis consideraciones:

Por medio de la presente me permito informar de la cesión de acciones de la Gerente de Sociedad Agropecuaria Callo Mulalo S.A., titulo 019 por un monto de 2,857,250 (dos millones ochocientos cincuenta y siete mil doscientas cincuenta) acciones con un valor de 0,00004 dólares cada una con un valor total de USD114,29 (ciento catorce con 29/100 dólares).

La numeración de dichas acciones es de 5,714,501 al 8,571,750.

Mucho agradecería se sirva dar el trámite correspondiente para su inscripción en los libros de la Sociedad y posterior información a la Superintendencia de Compañías.

Atentamente,


CEDENTE
GABRIELA GANCOTENA


CESIONARIO
BERNARDO PEREZ

COPIA INTEGRA

NACI. MATRI. DEFU.

CON SUBINSCRIPCION
EN EL REVERSOREPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 1 Pág. 100 Acta 100

En MACHACHI provincia de PICHINCHA hoy día VEINTE Y CINCO de

AGOSTO de mil novecientos NOVENTA El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta del matrimonio de :

JOSE VICENTE BURNEO MATEUS.

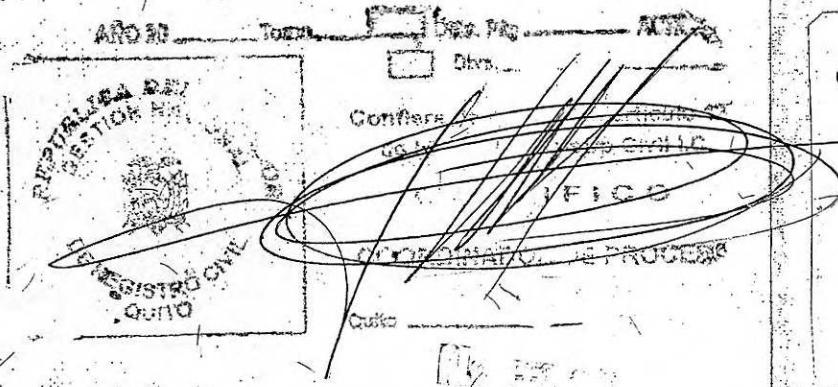
NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE : nacido en
QUIJO el 2 SEPTIEMBRE de 19...., de nacionalidad ECUATORIANA....., de
profesión ADMINISTRADOR con Cédula Nº 170592037-7, domiciliado en MACHACHI de
estado anterior SOLTERO ; hijo de VICENTE BURNEO y de
PAULINA MATEUS) NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE :MARIA GABRIELA GANGOTENA ARTETA nacida en QUITO , el 1º de
MAYO de 19 67 de nacionalidad ECUATORIANA , de profesión ECONOMISTA con
Cédula Nº 170371330-3 domiciliada en MACHACHI , de estado anterior SOLTERA ;
hija de ARTHURO GANGOTENA y de MARIA ARTETA.

LUGAR DEL MATRIMONIO: MACHACHI FECHA: 25 DE AGOSTO DE 1.990

En este matrimonio reconocieron a su... hij... llamad...

OBSERVACIONES:

FIRMAS:



ESPACIO PARA TIMBRES

Disuelto por sentencia de Divorcio del Juez SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA QUITO de fecha 5 de Diciembre del 2007, el matrimonio de: JOSE VICENTE BURNEO MATEUS con MARIA GABRIELA GANGOTENA ARTETA. Documento que se archiva con el N.º 2008-17-2-3000pgb

QUITO, 24 de Enero del 2008

f) *[Signature]* SECCION LEGAL
Jefe de Oficina

La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fué declarada mediante sentencia del Juez con fecha cuya copia se archiva.

..... de de 1.9

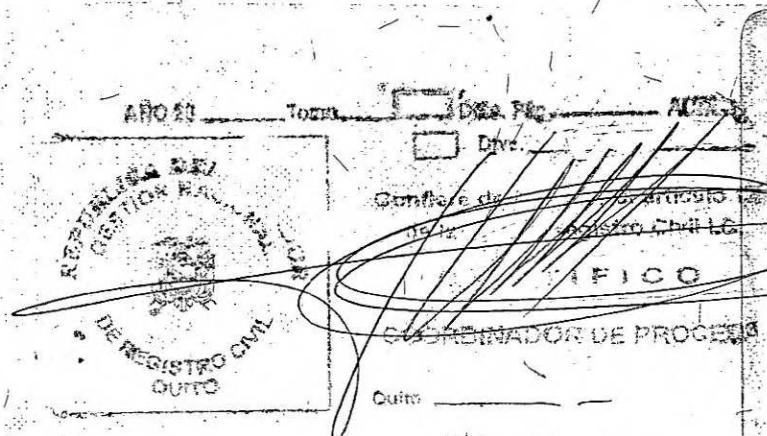
f) *[Signature]* Jefe de Oficina

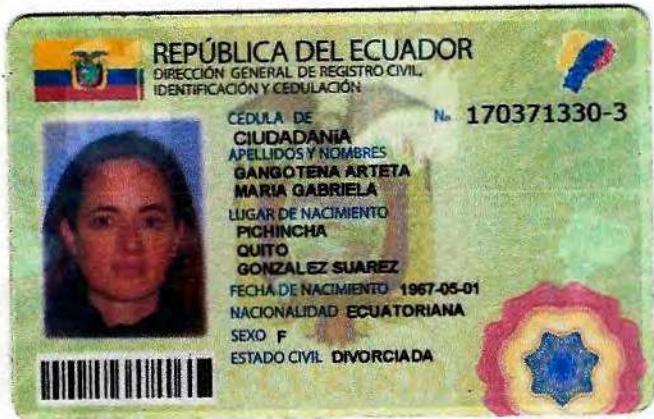
Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez con fecha cuya copia se archiva.

..... de de 1.9,

f) *[Signature]* Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES







CARTA DE CESIÓN DE ACCIONES

Quito D.M., 29 de diciembre de 2017

Señor
Representante Legal
Sociedad Agropecuaria Callo Mulalo S.A.
Ciudad. -

De mi consideración:

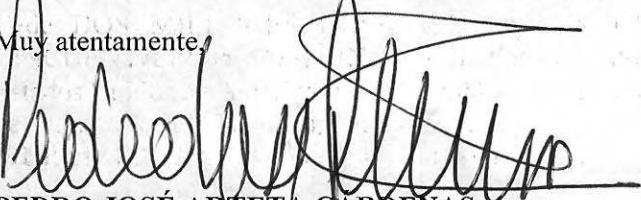
De conformidad con lo establecido en el artículo 189 de la Ley de Compañías y para los fines legales consiguientes, pongo en su conocimiento que con esta fecha señor Pedro José Arteta Cárdenas, ha realizado la siguiente transferencia de acciones:

Cede DOS MILLONES OCHOCIENTAS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTAS CINCUENTA (2'857.250) acciones ordinarias y nominativas, de cien milésimas de dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 0,00004) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, de su propiedad en el capital de la compañía **SOCIEDAD AGROPECUARIA CALLO MULALO S.A.**, a favor del señor Sebastián Morales Brinkmann.

La indicada cesión comprende la totalidad de los derechos y obligaciones que tenía el Cedente sobre las acciones cedidas, es decir, involucra la totalidad de los derechos que podían corresponder a dichas acciones por reservas, reservas por revalorización del patrimonio sin restricción, superávit, utilidades retenidas, aumentos de capital en trámite y cualquier otro concepto, de tal manera que el Cedente al enajenar sus acciones lo hace con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí.

Solicitamos que de conformidad con la Ley se sirva registrar la presente transferencia de las mencionadas acciones en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía y proceda a comunicar la misma a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

Muy atentamente,


PEDRO JOSÉ ARTETA CARDENAS
CEDENTE


MARÍA ROSA DURINI
CÓNYUGE CEDENTE


SEBASTIÁN MORALES BRINKMANN
CESIONARIO





